



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1135/06 -

VISTO:

El expediente N° 088, generado a requerimiento del señor Héctor Horacio Jorquera, con fecha 29/11/2005, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1094/06;
El Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Septiembre del año 2006;
El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;
El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que el señor Héctor Horacio Jorquera participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1094/06;

Que el sector de Cañada de la Cabra, es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con proyecto de electrificación y alumbrado público en ejecución;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que el señor Héctor Horacio Jorquera prestó conformidad sobre el lote 1 de la manzana 70, cuyos detalles obran en el expediente;

Que el Señor Héctor Horacio Jorquera vive en unión de hecho con Graciela Venegas, según consta en Declaración Jurada N° 426/05 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 25 de octubre de 2005;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **HÉCTOR HORACIO JORQUERA**, DNI N° 25.517.783, y Señora **GRACIELA VENEGAS**, DNI N° 25.776.741; una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.

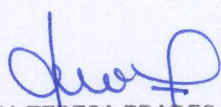
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el barrio denominado Cañada de la Cabra identificado como Lote 1 de la Manzana 70, Matrícula Catastral N° 01-20-52-2518, con una superficie de 486,88 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como **ANEXO UNICO** de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.

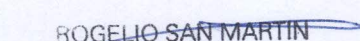
ARTICULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, al Señor Héctor Horacio Jorquera, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 516.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

- ANEXO UNICO -

69	3	465.58	---	---		01	20	52	1119
	4	465.58	---	---		01	20	52	1020
	5	465.58	---	---		01	20	52	0921
	6	907.28	---	---		01	20	52	0723
	Och.	43.80	---	---	a ceder	---	---	---	---
70	1	486.88	---	---		01	20	52	2518
	2	472.42	---	---		01	20	52	2318
	3	503.00	---	---		01	20	52	2218
	4	521.07	---	---		01	20	52	2018
	5	419.92	---	---		01	20	52	1919
	6	471.88	---	---		01	20	52	1720
	Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---	---
71	1	498.73	---	---		01	20	52	3912
	2	493.08	---	---		01	20	52	3712
	3	564.76	---	---		01	20	52	3613
	4	578.22	---	---		01	20	52	3514
	5	589.97	---	---		01	20	52	3415
	6	780.44	---	---		01	20	52	3315
	7	646.85	---	---		01	20	52	3116
	8	404.59	---	---		01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



ANDACOLLO

Agosto de 2003.

[Signature]

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

Rivadavia 855-Chos Malal (NQN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. (Ley 708)
JEFE DPTO. REGISTRO CADASTRO
DIRECCION PROVINCIAL DE CADASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

[Signature]
Agrim. R. Margarita Morales
Mat. Prof. 253 - Ley 708
DIRECCION PROVINCIAL DE CADASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1135/06 -
- ANEXO UNICO -

